



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación No.109

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A
Demandado: JOSE HERLEY MARIN MARIN
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2019-00365-00**

ASUNTO:

Como quiera que se encuentra vencido el término de fijación en lista de la liquidación del crédito efectuada por el extremo demandante sin que se haya sido objetada; y una vez revisada por el Despacho, el mismo procede a su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

En consecuencia,

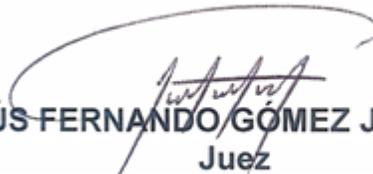
RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada el día 13 de enero de 2022 por la apoderada judicial de la parte demandante por encontrarse ajustada a derecho, visible a folio 43 vto del cuaderno principal, conforme lo establece (Numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.), por valor de \$51.767.823 discriminados de la siguiente manera:

- Por concepto Capital.....\$ **37.095.738**
- Por concepto de intereses moratorios desde el 30/04/2020 hasta el 31/12/2021.....\$ **14.672.085**

GRAN TOTAL, ADEUDADO CAPITAL MÁS INTERESES DE MORA \$ 51.767.823

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 022

HOY, 16 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.